



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:**

**Referencia:** BAJA Y ALTA DE DESIGNACIÓN- MIN DE LA PRODUCCIÓN

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E5-2024-2848 Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se solicita dar de baja la designación como Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, al Lic. en Administración Rural, Martín Mastandrea, DNI N° 32.728.920, que fuera dispuesta por Decreto N° 135/23 y su rectificatorio N° 176/23;

Que en virtud de haber cesado las causales que oportunamente originó su designación, como Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio, es preciso dejar sin efecto la misma;

Que por los motivos expuestos, resulta necesario designar como Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, al CP. Hipolito Beveraggi, DNI N° 21.043.185;

Que se torna indispensable establecer que el citado funcionario cumplirá con los roles inherentes al cargo de Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio, en carácter de Ad-honorem;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del 20 de febrero de 2024, la designación del Lic. en Administración Rural, Martín Mastandrea, DNI N° 32.728.920, como Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Designase, a partir del 21 de febrero de 2024, como Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, en carácter Ad- honorem al CP. Hipolito Beveraggi, DNI N° 21.043.185, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.